

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, febrero de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la demanda no fue subsanada según lo ordenado en providencia del 13 de enero de 2022, se rechaza conforme al artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c3f8d98f4e7124fe4adaab02f900eff3afd41f3f416898d9ce4ad36e613cb06**

Documento generado en 18/02/2022 03:32:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>